

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

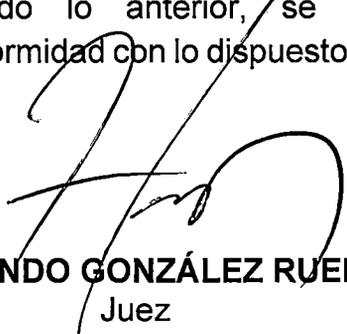
Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 00218 00

Revisada la manifestación realizada por el apoderado actor y atendiendo las actuales circunstancias de aislamiento y distanciamiento social generado por la pandemia de la COVID-19, que impide que el *abogado de oficio* designado en el auto visible a folio 45 se acerque a la sede del juzgado a tomar posesión del cargo para el que fue designado y teniendo en cuenta que no se tiene una dirección de correo electrónico a la que se pueda remitir un nuevo requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este juzgado dispone:

1. **RELEVAR** a Angélica del Pilar Cárdenas Labrador como *abogada de oficio* del demandado.
2. **DESIGNAR** en su lugar a **Yolima Bermúdez Pinto**, quien recibe notificaciones en la carrera 13 No. 32 – 93, torre III, oficina 321, correo electrónico yolyber@yberasesorias.co o yolyber@hotmail.com.
3. **PREVÉNGASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
4. **ENTÉRESELE** a través del correo electrónico institucional, indicándole que deberá aceptar el cargo a través del mismo medio, remitiendo un correo en el que manifieste expresamente la aceptación del cargo, además de las piezas procesales que necesite para ejercer en debida forma las funciones del cargo, mismas que deberán enviarse por Secretaria de la manera más célere posible. Acaecido lo anterior, se contabilizará el término correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>050</u> , hoy <u>07 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario